

DISPOSICION GENERAL

Artículo 1º

De acuerdo con la Ordenanza General la participación en el Alarde de San Marcial sólo se entiende y asume desde el estricto respeto a la tradición y a la libertad, se encamina a cumplimentar el Voto de nuestros antepasados y a recordar las Milicias Forales, no debiendo, por tanto, invocarse mérito adquirido, el desempeño de mandos, la conducta ejemplar u otra circunstancia personal especial que tenga relación con el hecho conmemorativo que se celebra.

COMPOSICIÓN DE LA TAMBORRADA

Artículo 2º

De acuerdo con lo que se determina en el artículo 20 de las Ordenanzas aprobadas por la Junta de Mandos el 22 de Noviembre de 2016, la Tamborrada estará formada por: un Tambor Mayor, tres Ayudantes, una Cantinera con su Acompañante, un Secretario y secciones de Pífanos (60), Redoblantes (25) de los cuales 20 son titulares y Tambores (40) de los cuales 35 son titulares como se especifica en el artículo 10 apartado 4 del presente Reglamento de Régimen Interior.

UNIFORME

Artículo 3º

Como se indica en el artículo 30 apartado Banda de Música y de Pífanos y Tambores de la Ordenanza vigente, todos los componentes de la Tamborrada tienen la obligación de ir uniformados de la siguiente forma: Boina roja, camisa blanca, chaqueta negra, pantalón y calcetines blancos, alpargatas del mismo color con cinta negra, faja y corbata rojas, con el pañuelo del mismo color en el bolsillo superior de la chaqueta.

Por la tarde el pañuelo rojo al cuello. El Tambor Mayor llevará bastón orlado para la dirección de la Banda de Pífanos y Tambores. El Tambor Mayor llevará como distintivo en las bocamangas, tres botones dorados, y sus Ayudantes dos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de las vigentes Ordenanzas.

En el ensayo de la Vuelta al Pueblo es obligatorio llevar boina roja

TAMBOR MAYOR

Artículo 4º

Para ser Tambor Mayor será condición indispensable reunir las circunstancias que se exigen en el artículo 11 de las Ordenanzas del Alarde.

A efectos de su elección se celebrará la Asamblea por los titulares de las tres secciones de la Tamborrada,

Para ser candidato es preciso

- a) Ser titular de la sección Tamborrada.
- b) Cada candidatura deberá ser avalada por un 10% de los miembros titulares de la Tamborrada, no pudiendo una persona avalar más de una candidatura.
- c) Los avalistas deberán figurar completos y legibles con nombre y dos apellidos.
- d) Los candidatos a Tambor Mayor deberán remitir por carta y en sobre cerrado, su candidatura con los avales correspondientes, al Secretario de la Tamborrada en la fecha que se indique en la convocatoria de elecciones.
- e) Las candidaturas deberán ser examinadas por la Comisión y una vez conformadas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria.
- f) Una vez celebrada la Asamblea y a sabiendas del resultado de la votación se presentará al General el miembro de Tamborrada con mayor número de votos para la elección de Tambor Mayor para su ratificación por el mismo.

- g) La duración de la elección será como máximo, de dos períodos de cuatro años.
- h) Ante el hecho de que se produzca una imposibilidad de desfilar por parte del Tambor Mayor, el mismo será sustituido por un ex Tambor Mayor en activo en la Compañía o en su defecto por alguno de los tres ayudantes.

AYUDANTES

Artículo 5º

Serán tres, nombrados por el Tambor Mayor y ratificado el nombramiento por el General, nombramiento que recaerá en el Pífono, Redoblante y Tambor más idóneos, de los miembros titulares de la Tamborrada.

CANTINERA

Artículo 6º

La elección de Cantinera deberá regirse por lo establecido en los artículos 23 y 24 de las Ordenanzas del Alarde.

Será elegida por la totalidad de los miembros titulares, siendo la Comisión quien decida la forma de llevarla a cabo.

Después de la primera votación a Cantinera, (hay varias rondas de votaciones) no podrán votar otros miembros que no hayan estado presentes en la misma, en posteriores votaciones que se den.

En la última y definitiva votación a elección de Cantinera, el resultado de la misma será dado a conocer en primer lugar a la persona elegida y en segundo lugar al resto de los miembros titulares presentes de la asamblea convocada al efecto.

La cantinera desfilará delante de los pífanos

ACOMPAÑANTE DE LA CANTINERA

Artículo 7º

Este cargo será de libre elección de la Cantinera, no suponiendo su nombramiento que el elegido pertenezca ya a la Tamborrada.

PIFANOS, REDOBLANTES Y TAMBORES

Artículo 8º

Para poder formar parte de la Tamborrada será condición indispensable cumplir 18 años dentro del año de su participación, ser natural de Irún o llevar como mínimo 10 años de residencia en esta ciudad o ser hijo de padre o madre naturales de Irún.

Los pífanos, redoblantes y tambores deberán interpretar correctamente todas las marchas del Alarde. Incluido el "TTEIRO" al que se acudirá con la totalidad de la formación.

Una vez cubierta la plantilla de la Tamborrada, (60 pífanos, 20 redobles y 35 parches) se formará con las solicitudes de ingreso una lista de Aspirantes por secciones, por riguroso orden de petición, de la cual se hará cargo la Comisión de la Tamborrada.

Caso de producirse una vacante, ésta será cubierta por el número uno de la lista de Suplentes de su Sección, el cual será considerado como eventual, si la vacante se ha producido temporalmente y como fijo cuando se cubra una baja definitiva.

Para poder inscribirse como Aspirante de la Tamborrada, será preciso haber cumplido dieciséis años.

OBLIGACIONES

Artículo 9º

- A) Es obligatoria la asistencia a la Asamblea General de todos cuantos figuran en los tres escalafones de la Tamborrada, Titulares, Suplentes y Aspirantes.
- B) Los Suplentes y Aspirantes que no asistan a la Asamblea general y no justifiquen por escrito su ausencia, causarán baja definitiva, al igual que sucede con los Titulares.
- C) Para evitar complicaciones y dar entrada a los Aspirantes, solamente puede un componente de la Tamborrada figurar inscrito en una de las tres secciones de la misma. Si desea cambiar, al inscribirse causará baja definitiva en la que esté formando.
- D) Quién no forme durante TRES años consecutivos, causará baja definitiva
- E) Se fijan el número de inscritos en las listas o escalafones de Titulares, Suplentes y Aspirantes en un máximo de:
CIENTOS Pífanos, CUARENTA Redoblantes y SETENTA Tambores.
Las nuevas incorporaciones de tambores a partir de 15 de Mayo de 2010 irán formando una lista de espera, no teniendo derecho a las rotaciones que se den, no así los ya inscritos a dicha fecha.
- F) Finalizará la Asamblea General dándose lectura a los escalafones y quien no haya justificado por escrito su ausencia, causará baja definitiva, no admitiéndose justificantes verbales de ningún tipo.
- G) Quién no esté presente, cuando se arranque de la PRIMERA DIANA, será baja en ese año y formará el suplente o aspirante que le corresponda.

ASISTENCIA

- H) A todos los ensayos sin excepción y con mayor razón a todas las obligaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria del 23-3-1998, como es la Vuelta al Pueblo en la víspera de Fiestas.

El que no pudiese asistir, tiene que enviar bajo su responsabilidad, un sustituto de la propia Tamborrada (Titular, Suplente o Aspirante), comunicando su ausencia y nombre de quién le sustituye al Tambor Mayor.

Día 30, San Marcial, formaciones a la PRIMERA DIANA, a las cual se asistirá con el uniforme completo.

Las formaciones serán por orden de antigüedad y siguiendo el escalafón, comenzando la primera fila de Pífanos por el más antiguo y en los Tambores por el más moderno, para terminar la última fila en el Tambor más antiguo.

A recoger y entregar la Bandera, se acudirá con la totalidad de la formación.

Se nombrarán quince suplentes para cubrir posibles bajas en las tres secciones: siete Pífanos, cuatro Redoblantes y cuatro Tambores.

El titular Redoblante y Tambor que no forme en el Alarde, lo cederá al Suplente que le sustituya. El que faltare en un solo año al Alarde sin causa justificada, perderá todos sus derechos aunque su ausencia hubiera sido para formar en otra sección, a no ser que el motivo fuera haber sido nombrado para otro cargo por el General del Alarde o Acompañante de una Cantinera.

Previo aviso correspondiente al Tambor Mayor, para conservar su puesto en el escalafón, se considerarán como causas justificadas de ausencia las siguientes: Luto, enfermedad, servicio

militar, exámenes, estudios, matrimonio reciente y otras que pudieran surgir y que la Comisión de la Tamborrada acepte como justificación de ausencia.

Las ausencias justificadas y reiteradas serán objeto de estudio por la Comisión de la Tamborrada, para determinar si procede la baja definitiva.

En ningún caso podrá ningún Miembro de la Tamborrada ceder su puesto a cualquier otra persona ajena a la misma.

Si lo hiciera, será motivo de baja definitiva. Para ello existe precisamente una lista de Aspirantes por orden riguroso.

Perderá los puestos que haya habido necesidad de suplir en la Tamborrada, el Aspirante que entre en turno y no forme sin causa justificada.

DEVOLUCION DE TAMBORES

Los Suplentes que desfilen el día de San Marcial, están obligados a devolver el tambor al titular que lo haya cedido, dentro de la semana siguiente al fin de fiestas.

SANCIONES

Será causa de baja definitiva la no asistencia a la Junta General, sin haber justificado los motivos por escrito, antes o durante la celebración de la misma.

El no asistir al ensayo y Vuelta al Pueblo sin justificación previa al mismo, será motivo de amonestación.

Será motivo de amonestación el cambiar o ceder el instrumento por cualquier otro ajeno a los de la Tamborrada.

Tres amonestaciones serán causa de baja definitiva. Cualquier caso especial será resuelto por la Comisión.

D) Las necesidades solicitadas por la Junta del Alarde serán cubiertas por los titulares que roten al año siguiente del de la petición.

La no asistencia a estos actos implica una sanción de no participación en nuestra Unidad del Alarde del año siguiente.

TURNOS DE ROTACION

Artículo 10

- A) Obligatoriamente, cada año y sin que para ello pierdan sus derechos como Titulares, cederán su puesto para desfilar en el Alarde el 20% de los titulares de cada sección para la rotación de cada año.
- B) Esta rotación comenzará a contar del Titular más antiguo.
- C) Para cubrir las vacantes de esta rotación o que por cualquier otra causa se produzcan, se seguirá el siguiente orden:
 - 1. En la Asamblea General se dará lectura al escalafón oficial de las tres Secciones.
 - 2. Las vacantes justificadas que se produzcan se cubrirán con los Suplentes que figuren inscritos a continuación del último Titular.
 - 3. Las bajas producidas por las vacantes correspondientes al turno rotatorio, se cubrirán con igual número de aspirantes que figuren inscritos en el escalafón a continuación de los que se hace referencia en el párrafo anterior.
 - 4. Además de lo anterior se decide desde el año 2017, ampliar una fila de redobles y una fila de parches que se nutrirán exclusivamente de aspirantes que figuren inscritos en el escalafón, a continuación de los que se hace referencia en el párrafo anterior con el fin de aumentar la frecuencia rotatoria de los mismos mientras sea necesario.

Con lo que los redobles serán veinticinco y los parches cuarenta, sin que ello afecte al número de titulares

5. Se llevará mismo control para la formación del día de la Vuelta al Pueblo.
6. Los tres Ayudantes y el Secretario nombrados por el Tambor Mayor, no entrarán en el turno rotatorio.

COMISION DE LA TAMBORRADA

Artículo 11^o

Estará compuesta por: dos Pífanos, un Redoblante y dos Tambores, cuya elección se hará por riguroso orden de lista de los Titulares de la Formación, más los tres Ayudantes, el Secretario, Ex-Tambor Mayor y el Tambor Mayor que será el Presidente.

Cada año se nombrará esta comisión.

La Comisión tendrá potestad para aplicar las sanciones que considere oportunas en relación con el incumplimiento de las necesidades que la Junta del Alarde/ Junta de Mandos, nos demanda para su cumplimiento (Alardealdia, Bar, Otros...)

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 12^o

Para la imposición de sanciones que pudieran surgir por faltas cometidas durante las formaciones, la Tamborrada se regirá por la Ordenanza aprobada por la Junta de Mandos el 22 de Noviembre de 2016

PROPIEDADES DE LA TAMBORRADA

Artículo 13^o

Son propiedad de la Tamborrada los siguientes efectos

- 1.- El traje de la Cantinera
- 2.- Cuarenta y cuatro tambores de plástico (uno de ellos con parche de piel numerados del 1 al 44 inclusive, que se encuentran en poder de los componentes de la Tamborrada, mediante recibos firmados y entregados al Tambor Mayor.
- 3.- Un redoble o caja metálico.
- 4.- Veintisiete redobles de plástico, en las mismas condiciones que lo señalado en el apartado 2.
- 5.- Ciento veinte pífanos, repartidos según las necesidades de cada año.
- 6.- Dos discos de 45 r.p.m. de las marchas del Alarde.

INGRESOS

Artículo 14^o

Para atención de los gastos de la Tamborrada (banda, barril, etc .. ,) se recaudará cada año una cantidad fijada por la Comisión.

GASTOS

Artículo 15^o

Serán a cargo de los componentes-depositarios las reparaciones y cuidados de los pífanos, redobles y tambores.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 16º

1ª.- Para poder proponer a las Juntas del Alarde y de Mandos la modificación total o parcial del presente Reglamento, será preciso el acuerdo y la firma, por lo menos, de dos tercios de los miembros Titulares. No obstante, para solicitar una Junta general extraordinaria será preciso la presentación del 25% de firmas de los Titulares.

2ª.- Este Reglamento tiene vigencia provisional desde el 21 de Mayo de 2016, fecha en que fue aprobado por la Asamblea de la Tamborrada a la espera de su aprobación definitiva por la Junta del Alarde y ratificación por la Junta de Mandos del Alarde de San Marcial.

.